

Convocatoria

“VI Convocatoria Crowworkings Andalucía Open Future”

1. Objeto de la Convocatoria

La iniciativa “**VI Convocatoria Crowworkings Andalucía Open Future**”(la “**Convocatoria**”) tiene por objeto la selección de hasta 28 Proyectos de negocio basados en la Innovación (en adelante, “**Proyecto**” o “**Proyectos**”), para los espacios o centros de trabajo (crowdworkings), donde se fomentará e impulsará la maduración de dichos los mismos a través de una metodología de aceleración específica (el “**Programa**”).

Concretamente, a través de la presente Convocatoria se busca cubrir:

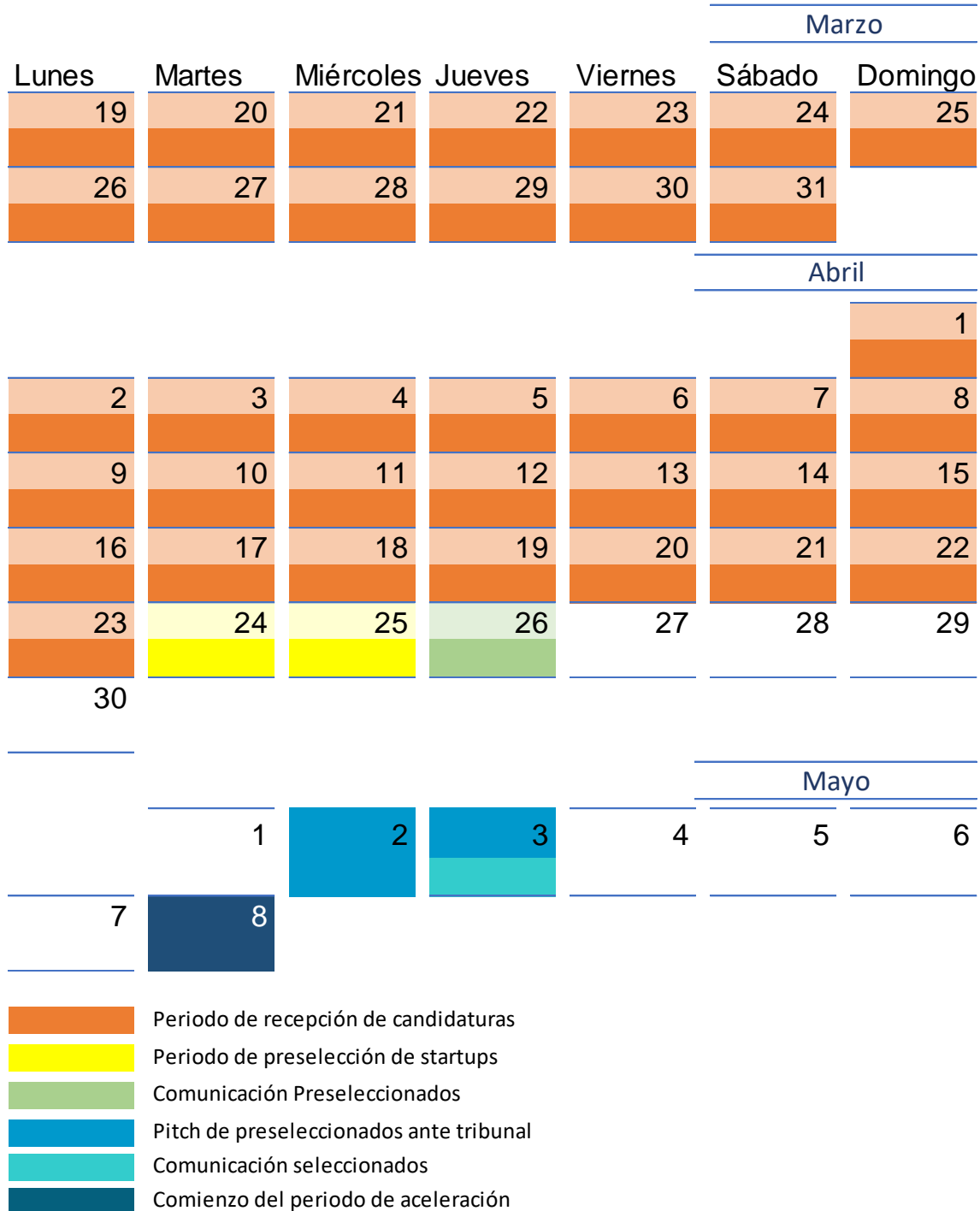
- 1) hasta 8 (ocho) plazas en el centro de crowdworking de “El Cubo” (Sevilla)
- 2) hasta 8 (ocho) plazas en el centro de crowdworking de “La Farola” (Málaga),
- 3) hasta 4 (cuatro) plazas en el centro de crowdworking de “El Cable” (Almería); y
- 4) hasta 8 (ocho) plazas en el centro de crowdworking de “El Patio” (Córdoba).

Los Proyectos entrarán atendiendo a las fases que se indican en el calendario previsto en el apartado “2. Hitos de la Convocatoria”, de forma que habrá una única selección, pero tres hitos de entrada. El equipo gestor de cada centro de crowdworking se reserva el derecho de determinar qué Proyectos entran en cada fecha.

La presente Convocatoria se realiza por Telefónica de España S.A.U. (en adelante, “Telefónica”) y la Junta de Andalucía, en el marco de la iniciativa Andalucía Open Future, contando también con el Ayuntamiento de Málaga como socio en el centro de crowdworking de la Farola, con el Ayuntamiento de Almería en el centro de crowdworking de El Cable y el Ayuntamiento de Córdoba en el centro de crowdworking de El Patio. A efectos de la presente Convocatoria, se considera a Telefónica y a la Junta de Andalucía como las **entidades impulsoras de la iniciativa**; en el caso del espacio de La Farola, lo es también el Ayuntamiento de Málaga, en el espacio de El Cable, el Ayuntamiento de Almería y en el espacio de El Patio lo es el Ayuntamiento de Córdoba.

Las entidades impulsoras de la iniciativa estarán facultadas para dictar, por consenso, y en cualquier momento cuantas instrucciones sean precisas para el correcto desarrollo de la presente Convocatoria y de las actividades recogidas en la misma.

2. Hitos de la Convocatoria



- **Plazo de presentación de candidaturas:** de las 12.00 h del lunes 19 de marzo (GMT+1), a las 23.59 h (GMT +1) del lunes 23 de abril de 2018 (36 días).
- **Primera fase del proceso de selección de empresas:** 24 y 25 de abril (2 días).
- **Comunicación preseleccionados para elevator pitch,** mediante correo electrónico personalizado, jueves 26 de abril.
- Segunda fase del proceso de selección de Proyectos (*elevator pitch* ante jurado): 2 y 3 de mayo de 2018 (2 días). Habrá un jurado en cada uno de los espacios.
- Comunicación provisional del resultado de los Proyectos seleccionados para formar parte de la “**VI Convocatoria Crowworkings Andalucía Open Future**” jueves 3 de mayo de 2018; que será definitiva el lunes 7 de mayo, tras atender las posibles alegaciones que se hayan podido interponer.
- Inicio del periodo de aceleración de las empresas seleccionadas martes 8 de mayo de 2018:
 - Hasta 8 (ocho) en El Cubo
 - Hasta 8 (ocho) en La Farola
 - Hasta 4 (cuatro) en El Cable
 - Hasta 8 (ocho) en El Patio
- **Desarrollo del Programa:** consiste en un periodo inicial de 4 (cuatro) meses, ampliable durante otros 4 (cuatro), siempre que el equipo gestor de los centros lo estime oportuno.

3. Requisitos y Condiciones de participación.

Podrán participar en la presente Convocatoria aquellos Proyectos candidatos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Mayoría de edad de todos los miembros del equipo que presente el Proyecto.
- El equipo deberá estar compuesto por un mínimo de 3 miembros. De estos, al menos 2 miembros deberán tener dedicación plena, desde el punto de vista laboral, al Proyecto y contar con plena disposición para seguir el Programa
- En el equipo deberán estar integrado por al menos la mitad de los socios fundadores y tener dedicación completa al Proyecto y al Programa de aceleración para que las decisiones de negocio se puedan tomar de una manera ágil.

- Desarrollar el Proyecto empresarial de emprendimiento en la Comunidad de Andalucía. Si el Proyecto ya está constituido como entidad jurídica, éste debe tener su domicilio social, fiscal y principal centro de actividad en Andalucía y, en el caso de que no esté constituida como entidad jurídica, se constituirá con tales requisitos (domicilio social, fiscal y principal centro de actividad en Andalucía) y en un plazo no superior a los 4 (cuatro) meses tras el inicio del Programa de aceleración: (fecha límite, por tanto, el este plazo finalizará, a más tardar, el día 9 de septiembre de 2018). Además, no se admitirán Proyectos bajo la figura de empresario individual. Las figuras preferentes son las recogidas en la Ley de Sociedades de Capital además de las sociedades cooperativas.
- Tras el arranque del Programa de aceleración, las compañías entrarán en un periodo de prueba de 2-3 semanas en las que se evaluará tanto al equipo como al negocio. Durante este periodo de prueba, los equipos pasarán por distintas reuniones de evaluación para conocer en profundidad el estado del negocio, el estado del equipo y su funcionamiento. Transcurrido dicho periodo de prueba se consolidará la estancia en el Programa si éste se considera superado por el Equipo Gestor y los mentores de cada centro.
- No haber sido seleccionado anteriormente para participar en algún otro Programa de aceleración similar de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, y/o de la iniciativa Telefónica Open Future del Grupo Telefónica, y/o de otras entidades privadas.
- Disponer, como mínimo, de un prototipo funcional y un producto mínimo viable en el corto plazo.
- Contar con un modelo de negocio innovador/novedoso y con claras ventajas competitivas.
- Preferentemente, contar con un Proyecto emprendedor con maduración demostrable de, al menos, 6 (seis) meses de vida y siempre que exista la correspondiente implicación de los miembros del equipo responsables de dicho Proyecto.
- Disponer de un plan de negocio basado en la viabilidad económico-financiera del Proyecto y sus posibilidades de escalado y salida al mercado.
- Preferiblemente, presentar un Proyecto que sea susceptible de convertirse en una empresa autónoma e independiente y no ser una actividad adicional de una empresa ya constituida como entidad jurídica que funcione como spin off del objeto principal de la misma.

- El equipo responsable del Proyecto debe contar con disponibilidad para la asistencia a cuantas sesiones presenciales se organicen en su centro de aceleración y se consideren de carácter obligatorio.
- El Proyecto establecerá su centro de trabajo en el espacio de crowdworking donde realice su proceso de aceleración.
- La participación en el Programa de aceleración tiene una extensión finita y acotada a un primer periodo de 4 (cuatro) meses. Transcurrido este tiempo, el Equipo Gestor de los espacios evaluará los Proyectos, y a su exclusivo criterio, podrá considerar una posible ampliación al segundo periodo de aceleración durante otros 4 (cuatro) meses adicionales. En su caso, una vez finalizado este segundo periodo de ampliación, no serán posibles posteriores prórrogas. El primer periodo de 4 meses comienza el día designado de arranque del Programa de aceleración, esto es el martes 8 de mayo de 2018.
- La participación en el Programa está sujeta a normas y a un proceso de evaluación continua. Dichas normas y dinámica de seguimiento serán informadas a los participantes al inicio del Programa de aceleración suscribiéndose al efecto, el correspondiente contrato entre las partes en el que se recogerán todas las condiciones contractuales de aplicación durante el desarrollo del Programa de aceleración.
- En todo momento el Proyecto será propiedad de sus promotores, así como las posibles patentes que deriven del mismo o los ingresos que se puedan generar. La participación en el Programa de aceleración no conllevará la cesión de participación alguna en la entidad jurídica constituida, o que se constituya por los promotores o equipo del Proyecto a las entidades impulsoras de la iniciativa, sus mentores o cualquier empresa colaboradora del Programa
- Las empresas o equipos propietarios de los Proyectos seleccionados estarán obligados a participar en las actividades de comunicación y difusión que Andalucía Open Future pueda organizar con el objetivo de promocionar a los Proyectos que participan en el Programa de aceleración.
- Durante la vigencia del Programa de aceleración, los Proyectos participantes comunicarán al Equipo Gestor de los espacios su participación en eventos o medios de comunicación. Cualquier grabación, reportaje o documento gráfico que tenga lugar dentro de las instalaciones de los espacios de crowdworking de Andalucía Open Future deberá ser comunicada con antelación al Equipo Gestor de los espacios y requerirá la autorización de éste.

- Los Proyectos o las propuestas de negocio que se constituyan como empresa deberán hacerlo siempre bajo alguna de las formas de sociedad mercantil de las prevista en el ordenamiento jurídico español.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos durante el desarrollo del Programa podrá suponer la salida inmediata del programa a decisión del Equipo Gestor del centro correspondiente, la cual será debidamente comunicada a los responsables del Proyecto afectado, surtiendo plenos efectos la misma desde la fecha de la comunicación.

Los Proyectos interesados en participar en la presente Convocatoria deberán presentar su candidatura a través de los mecanismos dispuestos en la siguiente dirección: <https://andalucia.openfuture.org/reto>

Deberán rellenar el oportuno formulario de participación y subir cuanta información se le requiera.

Asimismo, se ha habilitado un email de contacto para la resolución de dudas u otras consultas: andalucia@openfuture.org.

El plazo de presentación de candidaturas, cuya duración será de 36 días naturales, comenzará el día 19 de marzo de 2018 (lunes) a las 12.00 horas (GMT+1) y finalizará el 23 de abril de 2018 (lunes) a las 23:59 horas (GMT+1).

No obstante, a lo anterior, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, para uno o varios de sus espacios.

4. Proceso de Selección

Comprenderá desde el lanzamiento de la Convocatoria hasta la selección de Proyectos seleccionados para entrar en el crowdworking.

Para todos los espacios de Andalucía Open Future, buscamos Proyectos de negocio de base tecnológica innovadora, enmarcados preferentemente en las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT).
- Big Data.
- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities.
- Industria 4.0.
- Smart Retail.
- Smart Agro.
- Smart Turismo.

- E-Health.
- Virtualización.
- Contenidos digitales.
- Transporte Inteligente.
- Energía y sostenibilidad.
- Fintech.
- Seguridad.
- Blockchain.

En el espacio de Crowdfunding de Sevilla “El Cubo” se impulsarán, de manera preferente, Proyectos relacionados con la categoría "Industria 4.0", así como productos, servicios y aplicaciones con base en la tecnología FIWARE.

En el espacio de Crowdfunding de Málaga “La Farola” se impulsarán, de manera preferente, Proyectos relacionados con la categoría "Contenidos digitales", así como productos, servicios y aplicaciones con base en la tecnología FIWARE.

En el espacio de Crowdfunding de Almería “El Cable” se impulsarán, de manera preferente, Proyectos relacionados con la categoría "Smart Agro", así como productos, servicios y aplicaciones con base en la tecnología FIWARE.

En el espacio de Crowdfunding de Córdoba “El Patio” se impulsarán, de manera preferente, Proyectos relacionados con la categoría "E-Health, Agroalimentario, Food-Tech y Patrimonio", así como productos, servicios y aplicaciones con base en la tecnología FIWARE.

Podrán ser seleccionados igualmente Proyectos que, aunque no sean de la Comunidad Autónoma de Andalucía quieran establecerse en ella y ser acelerados en los espacios de crowdfunding de Andalucía Open Future.

Las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a no cubrir la totalidad de las plazas ofertadas.

Se prevé la posibilidad de que algunos de estos Proyectos convocados puedan contar con alianzas de patrocinadores o sponsors, que tutelen en parte una idea de negocio y que propongan que sea resuelta por alguna de las empresas presentadas.

En el marco de este proceso de selección, se realizarán TRES EVALUACIONES O FASES ELIMINATORIAS:

- **En la primera evaluación** (24 y 25 de Abril de 2018) se valorarán los siguientes 7 (siete) aspectos de cada Proyecto en base exclusivamente a la información que hayan subido en el formulario “**VI Convocatoria**

Crowdworkings Andalucía Open Future” dentro de la plataforma Open Future:

Tecnología	Propuesta de valor	Potencial de mercado	Grado de maduración del proyecto	Viabilidad	Grado de innovación	Oportunidad de negocio
------------	--------------------	----------------------	----------------------------------	------------	---------------------	------------------------

- **Tecnología:** Se valorará el uso de la tecnología que hace el Proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.
- **Propuesta de valor:** Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- **Potencial de mercado:** Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el Proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- **Grado de maduración del Proyecto:** Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el Proyecto con anterioridad a la entrada al crowdworking. Se valorarán positivamente aquellos Proyectos con un grado de madurez y avance alto.
- **Viabilidad:** Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del Proyecto y la generación de empleo.
- **Grado de innovación:** Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- **Oportunidad de negocio:** Se valorarán aquellos Proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.

En función del volumen de Propuestas presentadas al “**VI Convocatoria Crowdworkings Andalucía Open Future**”, los equipos gestores junto a un representante de los mentores valorarán todos los Proyectos presentados y elaborarán una primera lista de hasta un máximo de 30 (treinta) Proyectos que habrán pasado esta primera fase.

- **En la segunda evaluación**, los Proyectos que hayan superado la primera de las evaluaciones serán convocadas a una sesión presencial, que tendrá lugar los días 2 y 3 de mayo de 2018, para defender su Proyecto ante un Comité de Selección. Los equipos preseleccionados

deberán elegir solo una ciudad (Sevilla, Málaga, Almería y Córdoba) donde presentar su Proyecto y optar a una de las plazas del mismo.

Comité de Selección. Con el fin de elegir los mejores Proyectos para los espacios, se constituirá un Comité de Selección mixto formado por expertos de diferentes áreas con derecho a voto que garantice la calidad del proceso. Dicho Comité estará compuesto por:

- Telefónica.
- Junta de Andalucía.
- Integrantes del Equipo Gestor del centro de crowdworking El Cubo/La Farola/El Cable/El Patio.
- Adicionalmente, para los Proyectos que apliquen a “La Farola”, el Ayuntamiento de Málaga, para los que apliquen a “El Cable”, el Ayuntamiento de Almería y para los que apliquen a “El Patio”, el Ayuntamiento de Córdoba.
- Otros integrantes del ecosistema emprendedor local.

La composición definitiva del Comité de Selección será comunicada en nuestra web: andalucia.openfuture.org junto con la lista de los Proyectos que pasan a la segunda fase de la Convocatoria.

- **La tercera Evaluación** se realizará en paralelo en los cuatro centros de crowdworking citados anteriormente y consistirá en una entrevista personal a los representantes del Proyecto a realizar por parte del comité de selección. Esta última fase del proceso evaluará:
 - o Viabilidad modelo de negocio
 - o Idoneidad e implicación del equipo humano

La resolución provisional de la Convocatoria será publicada el día 3 de mayo de 2018 en la página web <https://andalucia.openfuture.org/>, publicando los proyectos preseleccionados y los seleccionados provisionalmente. Existirá un plazo de 2 días hábiles para que los no seleccionados puedan formular alegaciones a las puntuaciones obtenidas, resolviéndose y publicándose definitivamente en cada uno de los Centros de crowdworking el listado definitivo de los hasta 28 (veintiocho) Proyectos seleccionados para el Programa de aceleración, el 7 de mayo de 2018.

Los Proyectos seleccionados comenzarán su periodo de aceleración en el Centro correspondiente, el martes 8 de mayo de 2018.

5. Beneficios de la Convocatoria

El Programa de aceleración que la Junta de Andalucía y Telefónica lanzan dentro de la iniciativa Andalucía Open Future, ofrece a los Proyectos innovadores de base tecnológica que resulten seleccionados en la presente Convocatoria, incluirá lo siguiente:

- Espacio para el equipo de la startup en el centro de crowdworking:
 - o “El Cubo” ubicado en la planta -2 del antiguo Pabellón de Francia del PCT Cartuja de Sevilla (Avenida Camino de los Descubrimientos nº17).
 - o “La Farola” ubicada en la C/ Concejal Muñoz Cerván 3, Módulo 5, planta 1 de Málaga.
 - o “El Cable” ubicado en C/Magistral Domínguez 23, plantas 1 y 2 de Almería.
 - o “El Patio” ubicado en la C/ San Pablo 7, bajo de Córdoba.
 - o Acceso a salas de reuniones con equipos de proyección.
- Plan de trabajo personalizado e individual para cada startup.
- Sesiones con mentores.
- Servicios profesionales de apoyo por parte de empresas y partners colaboradores de la iniciativa Andalucía Open Future.
- Networking de calidad.
- Comunidad interna.
- Apoyo en recursos *core* para una startup (Impresión 3D, ayuda en traducción de documentos al inglés, ...) y que dependerá de la disponibilidad de los mismos en cada Centro.

6. Aceptación de las bases

La participación en la **VI Convocatoria Crowworkings Andalucía Open Future** implica la íntegra aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado integrante del Comité de Selección correspondiente en cada fase. Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del derecho a participar en la presente Convocatoria.

7. Propiedad intelectual e industrial

El participante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original y que no infringe derechos

de terceros, incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad, y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero.

El participante autoriza a las entidades impulsoras, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con esta Convocatoria o con la actividad de las entidades impulsoras, por cualquier medio admitido en derecho, información genérica sobre el proyecto o la que expresamente le sea solicitada al participante para este fin, a través de correo electrónico.

8. Confidencialidad y tratamiento de datos personales

El contenido de las ideas y Proyectos presentados en la presente Convocatoria, toda la documentación y la información de cualquier tipo proporcionado por el participante serán tratados confidencialmente por las entidades impulsoras de la iniciativa.

El participante otorga su consentimiento para que toda la información puesta en conocimiento o enviada a las entidades impulsoras a través de la presente Convocatoria, sea procesada y utilizada de forma general por las entidades impulsoras para el registro en la Convocatoria, solicitud, análisis y evaluación del Proyecto, aplicando todas las medidas razonables de seguridad informática y confidencialidad para evitar alteraciones, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de los datos.

El participante autoriza a las entidades impulsoras, al efecto de proceder al análisis y evaluación del Proyecto, a poner en conocimiento de su red de evaluadores las ideas, la documentación e información del participante presentada a la Convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades impulsoras no responderán de las acciones u omisiones de los miembros de la red de evaluadores.

9. Uso de la información y derechos de imagen y audio

Los participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa y del Programa Andalucía Open Future a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los Proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los participantes responsables de tales Proyectos, a los efectos de dar a conocer el Proyecto

ganador al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Todos aquellos que participan en la presente Convocatoria y/o en el Programa, autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa a la toma de imágenes, y grabación audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del Programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a las entidades impulsoras de la iniciativa la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su Proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital - redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.-), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la Convocatoria y del Programa. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el participante se designen para su colaboración en el Programa, en los términos anteriormente indicados.

10. Reservas y limitaciones

Estas bases tienen como finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de los Proyectos que participarán en el Programa de aceleración objeto de la presente Convocatoria.

El presente documento, tiene carácter meramente informativo, careciendo de naturaleza precontractual. Las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a modificar tales requisitos en cualquier momento de la Convocatoria.

Las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes bases de la Convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los participantes. Asimismo, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a excluir, aquellos Proyectos que, a su juicio, no cumplan las condiciones de participación en la Convocatoria y/o el Programa.

Los Proyectos que resulten seleccionados suscribirán un contrato individual con las entidades impulsoras de la iniciativa, que regulará su participación en el

Programa. Los Proyectos sólo se considerarán admitidos al Programa una vez firmado el Contrato.

Los participantes en el Programa deberán asumir los gastos administrativos derivados de su participación en el mismo. Igualmente, los Proyectos participantes deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento en los que sea necesario incurrir.

11. Consulta y resolución de dudas

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el Programa o con la presentación de solicitudes a la presente Convocatoria, los interesados pueden contactar con los impulsores de la iniciativa a través de la siguiente dirección de correo electrónico: andalucia@openfuture.org.